

ORDEN DE INICIO
 Exp.: P.A. HCCR 21/2021-SU
(A/SUM-031592/2021)

D. MANUEL BALLARÍN BARDAJÍ, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 385/2020, de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 143, de 15/06/2020).

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa de la necesidad del contrato para el Suministro de **“SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES CON DESTINO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”**, así como la propuesta de contratación, de fecha 28 de julio de 2021,

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a **351.945,00**, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el **“Suministro de lentes intraoculares con destino al Hospital Central de la Cruz Roja”**.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según los artículos 146,1 y 156,1 de la LCSP:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS,

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1.a) de la LCSP: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato, o de los lotes a que se licite.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944761525773664920103**

ORDEN DE INICIO**Exp.: P.A. HCCR 21/2021-SU**
(A/SUM-031592/2021)**Criterios de selección:**

Los licitadores deberán acreditar por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, debe ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato.

Si por razones justificadas, como ausencia de actividad en todos o algunos de los periodos de los tres últimos ejercicios fiscales, el licitador no puede facilitar las referencias anteriormente indicadas, podrá acreditar su solvencia mediante los medios establecidos en el Artículo 87.1.c) de la LCSP, o Artículo 87.1.b) de la LCSP:

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89.1. a) de la LCSP:

Criterios de selección:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturales que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de un mínimo de dos certificados dentro de los últimos tres años, indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los cinco últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la declaración exigida, en los párrafos anteriores, la acreditará mediante los medios establecidos en el Artículo 89.1.e) del LCSP, o en el Artículo 89.1.f) del LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, publicidad y transparencia, garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.

Atendiendo al contenido del art. 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/ precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

ORDEN DE INICIO**Exp.: P.A. HCCR 21/2021-SU**
(A/SUM-031592/2021)

Criterios relacionados con los costes: 70 puntos

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos

Motivación: por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad. Asimismo se ha establecido un umbral mínimo de puntuación técnica (15 puntos), por ser necesario garantizar esa calidad dada la importancia de este producto en la asistencia sanitaria.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las empresas propuestas como adjudicatarias deberán acreditar:

- El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente y el importe de las posibles prórrogas previstas del mismo (todo ello libre de impuestos).

Valor estimado del contrato: 639.900,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración es de 12 meses, prorrogable por 12 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

En la actualidad el Hospital realiza la adquisición del material objeto de licitación mediante el concurso público PA HCCR-11/2019-SU Suministro de Lentes oftálmicas, cuyo vencimiento será el próximo mes de noviembre, por lo que se hace necesario convocar a licitación pública un nuevo concurso de este material de consumo habitual en nuestro centro, Hospital Central de la Cruz Roja, al ser imprescindible para la actividad asistencial.

Las previsiones de este procedimiento están basadas en los datos de consumo de los dos últimos años.



ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 21/2021-SU
(A/SUM-031592/2021)

DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato del procedimiento de contratación se encuentra dividido en **9 Lotes** :

LOTE 1 (Nº ORDEN A): Lente intraocular cámara posterior monofocal asférica Acrílica hidrófila monobloque precargada para microincisión.

LOTE 1 (Nº ORDEN B): Lente intraocular cámara posterior monofocal asférica Acrílica hidrófoba monobloque inyectable y precargada con filtro para luz azul (amarilla)

LOTE 1 (Nº ORDEN C): Lente intraocular de cámara posterior monofocal acrílica hidrófoba de tres piezas para implante en sulcus.

LOTE 1 (Nº ORDEN D): Lente intraocular de cámara posterior monofocal asférica acrílica hidrófoba monobloque precargada con filtro UV y sistema de inyección automatizado.

LOTE 3 (Nº ORDEN E): lente intraocular de cámara posterior monofocal asférica acrílica hidrófoba monobloque (no coloreada), con visión intermedia mejorada.

LOTE 4 (Nº ORDEN F): lente intraocular de cámara posterior monofocal asférica acrílica hidrófoba monobloque para ametropías extremas.

LOTE 5 (Nº ORDEN G): Lente intraocular de cámara anterior para afaquia de anclaje iridiano.

LOTE 6 (Nº ORDEN H): Lente intraocular acrílica de cámara posterior precargada torica monobloque

LOTE 7 (Nº ORDEN I): Implante para facilitar la salida de humor acuoso de cámara anterior en cirugía de glaucoma

LOTE 8 (Nº ORDEN J): Matriz de colágeno

LOTE 9 (Nº ORDEN K): Anillos de tensión capsular precargado.

En Madrid, a 3 de agosto de 2021

EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944761525773664920103

ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 21/2021-SU
(A/SUM-031592/2021)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944761525773664920103**